

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de "Ingeniero Técnico Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Las modificaciones a la Memoria del Título solicitadas vienen derivadas de las recomendaciones realizadas por la Agencia de Evaluación en el último informe de modificación del mismo, de las indicadas en el Informe de Renovación de la Acreditación de la titulación, así como las planteadas por la Comisión para la Garantía de la Calidad con el fin de mejorar el Título. Así, para dar respuesta a las recomendaciones indicadas en el Informe de Modificación con fecha de 3 de agosto de 2015 y el Informe de Renovación de la Acreditación, de fecha 29 de septiembre de 2016 se han solicitado las siguientes modificaciones:

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

1. Descripción del Título

Se actualiza la normativa de permanencia de la UHU, aprobada por el Consejo Social y Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 23 de julio y el 29 de julio de 2016, respetivamente. Se acepta.

Se solicita actualizar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas reduciendo el número de 120 a 90 plazas, para adecuarlas a la demanda actual. Se acepta.

4.2- Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

La universidad ha modificado este apartado en la memoria de verificación actualizando la normativa de admisión a la universidad. Sin embargo, esta modificación, aunque se valora positivamente no ha sido reflejada en el formulario de modificaciones, donde deben estar identificadas todas las modificaciones que se soliciten.

4.4- Sistemas de reconocimiento y transferencia de créditos

Se acepta la modificación y con ello se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos al Real Decreto 412/2014 de 6 junio. En concreto, a efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, se incluye en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Para adaptar la normativa a lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014 de 6 junio, se incluye el siguiente párrafo en el apartado de reconocimiento y transferencia de créditos: Se establecerán los siguientes criterios de prelación en función de la experiencia profesional aportada: 1.- Experiencia laboral en aquellos campos relacionados con las competencias propias de la Ingeniería Industrial Mecánica. 2.- Experiencia laboral en campos relacionados con las competencias propias de la Ingeniería Industrial en cualquier de sus especialidades. 3.- Experiencia laboral en campos relacionados con las competencias propias de distintos ámbitos de las ingenierías no contempladas anteriormente. 4.- Experiencia laboral en sectores transversales que favorezcan competencias de gestión, organización.

5.1- Descripción del plan de estudios

Se acepta y se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) incorporando el enlace al Reglamento de Coordinación docente: http://www.uhu.es/etsi/normativas/Reglamento_Coordinacion_ETSI.pdf

Se solicita el cambio de cuatrimestre de la asignatura optativa "Estructuras de Hormigón" que pasa del 1er cuatrimestre de cuarto al 2º cuatrimestre. Este cambio se realiza por la necesidad de que el alumnado posea previamente los conocimientos de la asignatura de "Cálculo de Estructuras I", que se da en el 1er.

Se acepta el cambio, aunque se requiere que en próximas solicitudes de modificación al Título se actualice esta información en la ficha correspondiente de la asignatura.

Se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide actualizar y aclarar a qué hacen referencia las metodologías docentes MoDo2 y MoDo5, incorporando en la descripción de ellas la siguiente frase:

- MeDo2. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones prácticas, distinguiendo entre prácticas en laboratorios especializados o prácticas en aulas de informática".

- MeDo5. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones de tutorías que se realizarán durante el curso académico".

5.5- Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se acepta la modificación solicitada y con ello se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide incluir los resultados de aprendizaje de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

Se acepta la modificación solicitada y con ello se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide revisar los porcentajes de los sistemas de evaluación, actualizándose en aquellas asignaturas en las que éstos eran incongruentes.

8.1- Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se acepta la modificación y con ello se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide incluir la tasa de rendimiento del Título y su justificación. Teniendo en cuenta la progresión de la tasa de rendimiento del Título desde su implantación se estima que la tasa de rendimiento del mismo se situará en torno al 65 %, y así se hace constar en el apartado 8.1 de la Memoria del Título.

No se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

3.2- Competencias transversales

Tras la aprobación de las competencias transversales, en consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016, se actualizan dos de las competencias transversales definidas en el plan de estudios la TC4 y la TC6-

Demostrar el uso oral y escrito de una segunda lengua según el marco común europeo de las lenguas a nivel B1 y se incluyen 5 nuevas competencias transversales más (TC1, TC2, TC3, TC5 y TC7)

Las competencias transversales del Título se definen como sigue:

TC1. Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico.

TC2. Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis.

TC3. Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento.

TC4. Capacidad de utilizar las Competencias Informáticas e Informacionales (CI2) en la práctica profesional.

TC5. Dominar las estrategias para la búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento.

TC6. Demostrar el uso oral y escrito de una segunda lengua según el marco común europeo de las lenguas a nivel B1.

TC7. Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social,

los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental.

No se acepta la modificación propuesta: La universidad hace una modificación sustancial de las competencias transversales del Título sin aportar más información ni justificación que lo que figura en el formulario de modificación del Título de la aplicación informática, indicando: “Tras la aprobación de las competencias transversales, en consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016, se actualizan las competencias transversales del título, quedando estas definidas como siguen: ...”.

Esta información es insuficiente para justificar la inclusión de estas competencias en el Título. En consecuencia, la inclusión de competencias requiere de justificación detallada contextualizándolas al Título en el criterio 2 “Justificación del Título”.

5.5- Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las competencias Transversales de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios. No se acepta la modificación propuesta. Se observa que, en términos generales, los contenidos, resultados de aprendizaje, las metodologías docentes, las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación reflejan cómo se van a adquirir varias de estas competencias. En consecuencia, no se ha revisado y justificado a nivel global del plan de estudios los contenidos, resultados de aprendizaje, metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación para garantizar que se desarrollan las competencias transversales y se consiguen los resultados de aprendizaje previstos.

En particular:

Las competencias “TC2. Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis”, “TC3. Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento” están asignadas a la mayoría de las materias. Sin embargo, las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican cómo se van a adquirir estas competencias.

Solamente se hace mención expresa de “Análisis y síntesis” en los resultados de aprendizaje de la materia “Tecnología Mecánica II” y en la materia “Principios Básicos de los Procesos Químicos”, que es optativa. En varias materias se hace mención a “análisis” en los resultados de aprendizaje.

La competencia “TC1. Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico” está asignada a las materias: mod. 4 mat. 1 “Química”, mod. 9 mat. 1 “Ciencia e Ingeniería de Materiales”, mod. 11 mat. 1 “Fundamentos de Ingeniería Electrónica”, mod. 25 mat. 1 “Trabajo fin de grado”, mod. 26 mat. 5 “Soldaduras”, mod. 28

mat. 4 “Impacto Ambiental” (optativa). Sin embargo, las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican cómo se van a adquirir estas competencias. Solamente en los resultados de aprendizaje del TFG se refleja esta competencia.

La competencia “TC5. Dominar las estrategias para la búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento” está asignada a las materias: mod 6 mat 1 “Gestión y Organización de Empresas”, mod 16 mat 1 “Proyectos”, mod 29 mat 1 “Prácticas en Empresa”. Sin embargo, en dichas materias no se recogen ni contenidos, ni resultados de aprendizaje directamente relacionados con la formulación de la competencia.

La competencia “TC6. Demostrar el uso oral y escrito de una segunda lengua según el marco común europeo de las lenguas a nivel B1” está asignada a las materias: mod 23 mat 1 “Tecnología de los Materiales”, mod 24 mat 1 “Tecnología Mecánica I”, mod. 26 mat 3 “Tecnología Mecánica II”, mod 27 mat 2 “Mantenimiento de máquinas” (optativa), mod 28 mat 5 “Fuentes alternativas de energía(optativa), mod 28 mat 7 “Calculo de Cimentaciones” (optativa). Sin embargo, ni el idioma de impartición de la asignatura, ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican cómo se va a adquirir esta competencia.

La competencia “TC7. Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental” está asignada a las materias: mod 9 mat 1 “Ciencia de los materiales”, mod 11 mat 1 “Fundamentos de Ingeniería Electrónica”, mod. 23 mat 1 “Tecnología de materiales”, mod 28 mat 1 “Mecánica del Medio Continuo y Elasticidad”, mod 28 mat 5 “Fuentes alternativas de energía” y mod 29 mat 1 “Practicas en Empresa”. Sin embargo, ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican como se va a adquirir esta competencia. Solamente en el módulo 28 materia 4 “Impacto Ambiental”, a la que no se le ha asignado esta competencia, se establecen contenidos y resultados de aprendizaje relacionados con aspectos ambientales como los recogidos en esta competencia. Sin embargo, dicha materia es optativa, por lo que no se puede garantizar que todos los estudiantes adquieran la competencia. Lo mismo ocurre con la materia 1 del módulo 29, que no recogen ni las metodologías docentes, ni las actividades formativas, ni los sistemas de evaluación especifican cómo se va a adquirir esta competencia.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 02/05/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro